



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00458 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, se requiere al representante legal de la sociedad ejecutante **CONSORCIO BLACK AND WHITE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIOS S.A.S.**, para que allegue la confirmación de recibo del correo electrónico enviado el pasado 23 de noviembre de 2021 a las 14:16, al canal digital omarrodriguez832@gmail.com, o en su defecto “*otro medio que pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje*”, en estricta aplicación de la sentencia C-420/20 proferida por la Corte Constitucional, que declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020, a propósito de tener por notificado al ejecutado **OMAR ENRIQUE RODRÍGUEZ LUGO**.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **17** hoy **11/03/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f0f29a0d30d28719a6f1dcf393228e1c4c3c2bc7dc3e64c2b508fe9340f098**

Documento generado en 10/03/2022 06:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>